



RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
BARRANQUILLA Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación: 08001315300520150005100

Demandante: AMADOR ENRIQUE PERALTA NIEVES y MARIA LOURDES PERALTA NIEVES

Demandado: SOCIEDAD HERMANOS PERALTA NIEVES & CIA. LTDA. (EN LIQUIDACIÓN), GESTORA DE PREDIOS S.A. (antes BLUE BOOK INVESTMENT S.A.) y otros

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. DIEZ NOVIEMBRE DE 2021

Se observa que el apoderado de la Sociedad Hermanos Peralta Nieves Dr. Randy Tatis, solicita que se resuelvan las excepciones previas por el presentada en fecha 22 septiembre de 2015, razón por la cual este juzgado procedió a revisar el presente proceso y no encontró escrito en el cual de conformidad con el artículo 101 del CGP que sea en escrito separado la presentación de las excepciones previas.

Encontrando solamente la contestación de la demanda con sus respectivas excepciones de mérito, así las cosas, se le hace saber al apoderado de la parte demandada que este juzgado no encuentra pendiente de resolver excepción previa por el presentada.

Se le advierte que toda excepción previa debe cumplir las formalidades de que trata el artículo 101 del código General del Proceso para tenerse como válidamente presentada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA NOTIFICACION POR ESTADO No. 193 HOY, 12 NOVIEMBRE DE 2.021 ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO
--